

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

OBJ.: AUTORIZA CONTRATACIÓN  
MEDIANTE TRATO DIRECTO DEL  
SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA  
PLATAFORMA DEL SISTEMA DE  
GESTIONAMIENTO DE LA  
MENSAJERÍA AERONAUTICA (AMHS)  
AERMAC DE THALES AIR SYSTEMS  
S.A. Y APRUEBA TÉRMINOS DE  
REFERENCIA.

N° 0448 /

SANTIAGO, 19 OCT. 2015

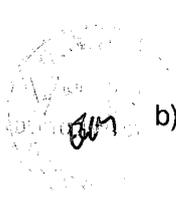
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)**

**VISTOS**

- a) El D.S., (DEF) Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° 636, de fecha 02 de diciembre de 2014, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso se señala.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre del 2004.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
- e) El Oficio N° 07/0/565 de fecha 8 de Junio de 2015, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, Subdepartamento Gestión TIC's, solicitando la contratación mediante Trato Directo del Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Gestionamiento de la Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC, con la empresa Thales Air Systems S. A.
- f) El Oficio N° 11/2/1003 de fecha 04 de Septiembre de 2015, emitido por el Subdepartamento Sistemas, que remite Informe Técnico de Justificación de Trato Directo por el "Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Gestionamiento de la Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC", con la empresa Thales Air Systems S. A.

**CONSIDERANDO**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el "Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Gestionamiento de la Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC", en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, uno de los elementos principales de los Servicios de Navegación Aérea proporcionados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, es el "Sistema de Mensajería" utilizado para cursar los datos requeridos por las diversas entidades involucradas en el tráfico aéreo (Tripulación de



aeronaves, Sistemas de Navegación abordo, Sistemas de predicción meteorológica, Centros de Control de Área y Torres de Control) de manera que cuenten con la información necesaria en el momento preciso.

- c) Que, al tenor de lo descrito en el Informe de Justificación respectivo, la Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería AMHS le permite a la DGAC incrementar eficientemente la gestión de sus Sistemas de Mensajería Operacional Aeronáutica.
- d) Que el art. 8º, letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250/2004, en su Artículo 10 N°7 letra e), permite la contratación vía Trato Directo, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- e) Que, con fecha 08 de Junio de 2015, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante OF.(O) N°07/0/565, remite al Departamento Logística los Términos de Referencia y el Informe Técnico de Justificación, donde solicita gestionar la Contratación del “Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Gestionamiento de la Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC” a través de Trato Directo con la empresa THALES AIR GROUP SYSTEM S.A., dueño de la propiedad intelectual, por tanto único proveedor de este Servicio.
- f) Que, con fecha 04 de Septiembre de 2015 por medio de oficio mencionado en el literal f) de los Vistos, el Subdepartamento Sistemas remite Informe Técnico modificado que justifica la Contratación del “Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Gestionamiento de la Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC” con la Empresa THALES AIR GROUP SYSTEM S.A.

## **RESUELVO**

- 1.- Autorízase la Contratación del “Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Gestionamiento de la Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC”, a la empresa THALES AIR GROUP SYSTEM S.A., mediante la modalidad de Trato Directo.
- 2.- Apruebanse los Términos de Referencia que regulan el trato o contratación directa, documentos elaborados por el Departamento Logística y el Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones, según corresponda, y que se reproducen a continuación:

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE MENSAJERÍA AERONAUTICA (AMHS) AERMAC**

### **I. OBJETIVO GENERAL:**

El presente documento representa el pliego de condiciones que regula el proceso de Trato o Contratación Directa y la forma en que debe formularse la cotización por la contratación del “Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC” que más adelante se detalla.

### **II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

#### **1. Actualización Hardware y Software:**

La Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica, denominado AMHS, fue provisto por la Empresa THALES AIR SYSTEMS el año 2009 y es necesario



actualizarla tanto a nivel de hardware como de software, mediante la implementación o modificación de todos los programas y cambio de elementos que sean necesarios, conforme a un diagnóstico previamente ejecutado por THALES AIR SYSTEMS, diagnóstico que deberá ser presentado junto a la oferta, la que será evaluada por una Comisión dispuesta por la D.G.A.C., la cual propondrá en su informe de evaluación respecto a su adjudicación total o parcial.

2. **Habilitación:**

Así también, se requiere un reentrenamiento para el personal técnico y personal operativo.

3. **Pruebas de Aceptación:**

La empresa THALES AIR SYSTEMS S.A., deberá proporcionar en su oferta un conjunto de Protocolo de Pruebas Operacionales y Técnicas, que permitan establecer las condiciones operacionales de cada uno de los requerimientos técnicos indicados en los Términos de Referencia.

La DGAC podrá modificar este Protocolo de Pruebas o incorporar nuevas, de manera de asegurar las condiciones límites de funcionamiento del Sistema, para lo cual emitirá por escrito, un documento que fundamente las observaciones o modificaciones que, a su parecer, deben efectuarse sobre ellas.

Una vez que THALES haya finalizado la instalación y puesta en marcha del sistema AMHS actualizado, se realizarán las Pruebas Operacionales y Técnicas en Sitio conforme al protocolo de pruebas previamente acordado entre las partes. Una vez finalizadas, se emitirá un Documento Definitivo de Pruebas SAT.

4. **Soporte de Instalación:**

Teniendo presente que el Sistema AMHS se encuentra en plena operación, se debe indicar la metodología recomendada para realizar las tareas involucradas en la Actualización (Instalación, pruebas de aceptación y habilitación) de forma de reducir al mínimo posible la interrupción del servicio de mensajería

5. **Garantía Técnica:**

La oferta deberá incluir la descripción técnica y la valorización económica para proporcionar el soporte de la plataforma AMHS actualizada por un período de a lo menos 24 meses.

III. **OFERTA Y CONDICIONES:**

**Se hace presente que la oferta debe señalar lo siguiente:**

- Precio total en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del “**Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC**”. Este precio debe contar con un desglose detallado conforme a lo siguiente:



| <b>SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN MENSAJERIA (AMHS)</b>                                       | <b>MONTO</b> |
|--|--------------|
| • Actualización de Plataforma (Software, Hardware, Evoluciones).-                        |              |
| • Habilitación.-   |              |
| • Soporte de Instalación (Instalación, pruebas de aceptación y soporte de instalación).- |              |
| • Soporte durante Garantía Técnica.-   |              |

- Una Declaración simple emitida y firmada por un representante habilitado de THALES AIR SYSTEMS, que consigne la circunstancia de haber estudiado los Términos de Referencia y estar de acuerdo con lo requerido en el presente documento y el hecho de no encontrarse inhabilitado para contratar con la Administración del Estado, en consideración a las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, según formato adjunto.
- Carta Gantt con la presentación de las tareas a desarrollar para cumplir con la prestación del Servicio de Actualización requerido.
- La vigencia de la oferta deberá tener un mínimo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de su presentación.

**NOTA:**

**Todo el equipamiento que se obtiene producto de los requerimiento técnicos necesarios para cumplir con la prestación del “Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC” esta incluido como parte del Servicio contratado. Conforme a esto, toda la gestión relacionada con su importación, internación, desaduanamiento, etc., es responsabilidad de THALES AIR SYSTEMS, trámites que serán de su cargo y costo, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil eximida de realizar cualquier gestión inherente a estas diligencias.**

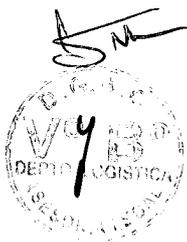
**IV. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Una vez recibida la cotización, ésta será evaluada por una Comisión integrada por personal técnico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual determinará si ésta se ajusta a los intereses de la Institución, quedando facultada para proponer su adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria o proponer su desestimación.

**THALES AIR SYSTEMS** o su representante legal en Chile, deberá presentar a esta D.G.A.C. dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de Publicación en el Portal, la siguiente información y antecedentes:

a) Identificación completa de **THALES AIR SYSTEMS** con indicación de:

- Nombre o Razón Social del Proponente.
- País y ciudad de origen.
- Domicilio de origen.
- Número de teléfono y correo electrónico (e-mail) de origen.
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional, si correspondiere.



- b) Acreditar la existencia legal y vigencia de THALES AIR SYSTEMS, con un documento o certificado debidamente legalizado de acuerdo lo dispone el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal de THALES AIR SYSTEMS, podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- c) Si THALES AIR SYSTEMS, decidiera que el contrato lo firme su representante en Chile, deberá otorgar un poder especial otorgado ante un Ministro de Fe, en idioma español y debidamente legalizado, en virtud del cual THALES AIR SYSTEMS faculte a su representante en Chile para estos efectos.
- d) Si el representante de **THALES AIR SYSTEMS** en Chile, es persona jurídica; deberá presentar una copia debidamente certificada ante Notario Público de la Escritura de Constitución de la Sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio, conjuntamente con un Certificado de Vigencia de la Sociedad y de su Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por una Autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- e) Si el representante en Chile de **THALES AIR SYSTEMS** fuere persona natural de nacionalidad chilena, deberá acompañar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.

## V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Adjudicada su cotización, previa notificación mediante documento oficial vía correo electrónico, la D.G.A.C. redactará un Contrato de Prestación de Servicio el cual debe ser firmado por un personero de THALES o por su representante en Chile, para lo cual, deberá presentar dentro del plazo de veintidós (22) días corridos contados desde la fecha de dicha notificación:

- Una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la Vista, un Vale Vista, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza, o cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por el Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC”**. Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una Institución Financiera nacional o que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos.



En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

## **VI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

El Contrato de Servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, el precio y la forma de pago de la prestación del Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC. Se entenderá que serán parte integrante del citado contrato de Servicio, los Términos de Referencia y la oferta que presente **THALES AIR SYSTEMS**.

Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes al Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC, señalándose especialmente las siguientes:

VI.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley N° 19886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Modificación por una eventual necesidad de la D.G.A.C. de realizar trabajos adicionales, no comprendidos en la oferta original del contratista.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:
  - Que el contratista no cumpliera con lo pactado en el Contrato en tiempo y forma ofertado.
  - Que la calidad de la actualización y del equipamiento entregado no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el Contrato.
  - Si el contratista tuviese impuestas más de 3 multas en un mes, por cualquier causal de acuerdo al punto VII del presente documento.
  - Si las multas exceden el **10%** del valor total del contrato.



Si notificado THALES AIR SYSTEMS acerca de las deficiencias acusadas por el servicio prestado, este no diera respuestas ni ejecutara acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el termino anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la DGAC., notificada al proveedor.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

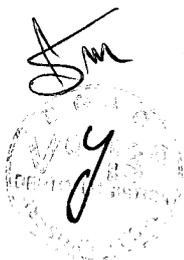
- VI.2 Cláusula **de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al Contratista y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- VI.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.
- VI.4 Cláusula de Confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el Contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- VI.5 Toda la documentación o material informativo relacionado con estos Términos de Referencia y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione al oferente, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Jm'. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL' around the perimeter and a large, stylized signature or set of initials in the center.

VI.6 THALES AIR SYSTEMS será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC.

VI.7 El contrato a suscribir se regulará por los presentes Términos de Referencia y no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la D.G.A.C. no posee.

## VII. DEL PAGO:

El pago por el "Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC" se efectuará mediante Transferencia Bancaria o Carta de Crédito irrevocable, abierta en el HSBC Bank U.S.A., en moneda dólar de los Estados Unidos de América, a nombre de THALES AIR SYSTEMS, bajo las condiciones que se establezcan en el respectivo Contrato.

### **REAJUSTABILIDAD:**

El precio por la prestación del Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC, no estará afecta a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato.

## VIII. DE LAS MULTAS:

VIII.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Una multa por incumplimiento o retraso en el plazo de la ejecución del "Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC", conforme al detalle de plazos estipulados en su Carta Gantt para cada tarea comprendida en la actualización.

La multa antes referida, será equivalente a un **dos por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

- Multa por incumplimiento o retraso en la prestación del "Soporte durante el periodo de Garantía Técnica". Esta multa será definida según Acuerdo de Grado de Servicio (SLA) indicado en la oferta presentada.

VIII.2 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos e incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

VIII.3 El cobro de multas no impide ni limita al comprador de ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central mark.

VIII.4 Si se producen robos, hurtos o daños imputables al contratista, subcontratistas o sus dependientes, debidamente comprobados por la autoridad competente, en los bienes de la D.G.A.C., donde se esté prestando el servicio contratado, se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto de los daños ocasionados.

VIII.5 Sin perjuicio de los demás derechos de la D.G.A.C. que sean establecidos en el contrato si THALES AIR SYSTEMS, por cualquier motivo o razón no realiza los servicios objeto del contrato, los preste deficientemente o incurra en algún retraso, incumplimiento o infracción grave, la D.G.A.C., notificará a THALES AIR SYSTEMS, mediante un informe de tal situación, a fin de que THALES AIR SYSTEMS, repare o corrija dichas deficiencias.

Con todo, si dichas multas exceden el 10% del precio total del contrato la D.G.A.C. estará facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

VIII.6 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del contratista, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (5) días hábiles; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la Garantía entregada de acuerdo a lo requerido en el punto V.- de los presentes Términos de Referencia. Si seriere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado a multa.

 IX. **PLAZO PARA OFERTAR:**

**El plazo para presentar la oferta, vence impostergablemente a las 16:00 horas del décimo día corrido, contado desde la publicación del presente Término de Referencia en el Portal Chilecompra.**



Ante cualquier consulta referente a este documento, se agradecerá a Ud., hacerlas llegar por escrito a esta Sección, directamente o vía correo electrónico al Sr. Christian Yañez Cabello, Jefe de la Sección Contratos, correo electrónico cyanez@dgac.gob.cl.

Finalmente, se hace presente que por el sólo hecho de presentar cotización se entenderán aceptadas las condiciones establecidas en el presente documento. Asimismo, en caso de discrepancia entre alguna estipulación de los presentes Términos de Referencia y la oferta formulada por esa empresa, prevalecerán los primeros

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTIONAMIENTO DE LA MENSAJERÍA AERONÁUTICA (AMHS) AERMAC DE THALES**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), tiene la necesidad de actualizar la **Plataforma del Sistema de Gestionamiento de la Mensajería Aeronáutica**, denominado AMHS, sistema que fuera provisto por la empresa THALES AIR SYSTEMS el año 2009, el que se soporta en un conjunto de programas llamados AERMAC, cuyo fin es dar solución a los requerimientos operacionales que tienden a colocar en uso interfaces hombre-máquina basadas en tecnologías orientadas al usuario en el ámbito de la Red de Telecomunicaciones Aeronáuticas (ATN), núcleo del concepto CNS/ATM establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) hace ya más de dos décadas.

### **2. OBJETIVO**

El presente documento, tiene por objeto presentar los términos de referencia para la adquisición, mediante la modalidad de trato directo, de un servicio de actualización de la **Plataforma del Sistema Conmutador de la Mensajería Aeronáutica AERMAC**, al proveedor y dueño de la propiedad intelectual del producto, actualmente en servicio en la Institución, **Thales Air Systems A.S.**

### **3. REQUERIMIENTO**

Considerando que esta **plataforma AMHS**, que se encuentra en operación en la DGAC, data del año 2009, se hace necesario actualizarla, tanto a nivel de hardware (refiérase al ANEXO B) como de software, mediante la implementación o modificación de todos los programas y cambio de elementos que sean necesarios, de forma que den respuesta a los actuales requerimientos operativos, levantados durante todo el periodo que este Sistema ha estado en explotación.

Así también, se hace necesario desarrollar un proceso de reentrenamiento del personal encargado del soporte, para el personal técnico, y del uso del mismo para el personal operativo, y, por último, renovar el contrato de soporte de esta plataforma, cuya función es esencial para la DGAC, por lo que resulta indispensable contar con la asistencia del proveedor ante una falla crítica.

Por otra parte, la renovación de la plataforma, se deberá centrar en lo que concierne al “Cluster Conmutador AFTN, AMHS, Pasarela AFTN/AMHS y Directorio X.500”, “Usuario UA” y a la unidad “Arreglo Cluster Smart de Almacenamiento Común” (Refiérase al ANEXO B), por lo que es indispensable que la propuesta satisfaga la compatibilidad necesaria con el resto de los elementos (Hardware Cluster AMHS) que componen la plataforma actualmente en operación.

#### **4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Considerando que la DGAC requiere la actualización de la plataforma de la mensajería aeronáutica, se deben considerar, como mínimo, los siguientes aspectos en la proposición técnica que debe presentar el oferente:

- Actualización de la Plataforma.
- Habilitación técnica en sitio.
- Habilitación operativa en sitio.
- Evoluciones que respondan a los requerimientos operativos.
- Soporte durante un período de garantía no inferior a 24 meses.
- Soporte de la nueva plataforma.

##### **a. Actualización de la plataforma**

La proposición debe incluir el levantamiento de todos los dispositivos, físicos o virtuales, que serán actualizados desde el sistema actualmente en operación.

La oferta debe considerar al menos los elementos hardware incluidos en el Anexo B del presente documento los cuales fueron certificados mediante Oferta Ref: 2014/CSS/BX/LA/0075-2 del 15 de Mayo del 2015 por la empresa THALES AIR SYSTEMS.

##### **b. Habilitación técnica en sitio**

La propuesta de habilitación técnica en sitio debe incluir los temas a tratar, las evaluaciones que se realizarán, junto con plan lectivo de entrenamiento para, al menos, 6 Ingenieros de la DGAC.

##### **c. Habilitación operativa en sitio.**

La propuesta de habilitación operativa en sitio, debe incluir todos los tópicos a tratar junto con las horas efectivas de entrenamiento, las evaluaciones que se efectuarán, para un grupo de no menos 8 profesionales de la DGAC.

##### **d. Evoluciones que respondan a los requerimientos operativos.**

En lo que se refiere a la propuesta de las evoluciones que darán satisfacción a los requerimientos operativos, ésta deberá incluir la recomendación y el detalle de las tareas necesarias para satisfacer los requerimientos establecidos en el ANEXO A, de estos Términos de Referencia.

**e. Soporte durante el periodo de puesta en marcha de la actualización.**

Para llevar a cabo la instalación, las pruebas y la habilitación de la actualización de la plataforma AMHS, la empresa oferente deberá describir extensamente la metodología recomendada para realizar estas tareas, teniendo presente que el Sistema AMHS se encuentra en *plena operación*, por lo que cualquier actividad que pueda afectar al desempeño del Sistema, debe ser descrita extensamente y planificada con la mayor precisión posible, de forma de reducir al mínimo posible la interrupción del servicio de mensajería. En tal sentido, la propuesta debe incluir todos los aspectos que sean necesarios (asistencia técnica de un experto, instrumental, programas de aplicación, etc.) para asegurar la calidad de la instalación y la efectividad de la puesta en marcha.

**f. Soporte durante un periodo de garantía no inferior a 24 meses.**

La oferta deberá incluir la descripción técnica y la valoración económica, para proporcionar el soporte necesario de la plataforma AMHS actualizada, por un periodo de, a lo menos, 24 meses, indicando todas las condiciones, características y costos asociados, que a juicio del oferente, permitan proveer un Acuerdo del Grado de Servicio (SLA) que satisfaga la citada necesidad.

**ANEXO "A "**

**"REQUERIMIENTOS - DGAC - PARA PLATAFORMA AERMAC EN OPERACIÓN"**

| <b>REQUERIMIENTO DGAC</b>   | <b>SUBSISTEMA AERMAC</b> |
|---|--------------------------|
| La <b>búsqueda de mensajes</b> debe considerar tres grandes aspectos: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>En línea</b>, en que se permita la búsqueda mediante comando del usuario sin intervención del Supervisor, de cualquier mensaje por emisor, destinatarios, tipos, prioridad, fecha y hora.</li><li>• <b>Fuera de línea</b>, búsqueda utilizando los mismos parámetros ya señalados, pero con intervención del Supervisor.</li><li>• En el <b>Terminal de Usuario</b>, búsqueda por cualquiera de los parámetros ya señalados.</li></ul> | A2M / AMATIS             |
| Se requiere <b>ampliar la capacidad de almacenamiento fuera de línea</b> , sin que afecte la de procesamiento de mensajes. Se deberá proporcionar una tabla que relacione el <b>Período de Almacenamiento Fuera de Línea</b> (almacenamiento de largo plazo) con el <b>costo</b> que ello implica, considerando un período máximo de 5 años.  | A2M / AERMAC             |
| El programa del <b>Terminal de Usuario</b> (UA) debe proveer la facilidad de contar con textos estructurados tipo plantillas (o pre-formateados) asociados a los mensajes FPL, NOTAM, METAR, TAF, AIREP, SYNOP,   | AMATIS                   |

|  |        |
|--|--------|
| Se requiere que la función de generación de estadísticas (de un UA) esté disponible localmente.                            | AMATIS |
| Se requiere que la recuperación de mensajes fuera de línea no implique la modificación de estadísticas locales del sistema | A2M    |

## ANEXO "B"

### "ELEMENTOS HARDWARE A ACTUALIZAR"

| NÚMERO | ITEM  | CANTIDAD |
|--------|---|----------|
| 1      | Server HP DL380p Gen8 (o superior) con lo siguiente para cada servidor: | 3        |
|        | Europe - Multilingual Localization                                      |          |
|        | Ethernet configuration :1GbE 4P 331FLR FIO Adapter                      |          |
|        | CPU E5-2609v2@2.4Ghz (4c)   |          |
|        | Backplane 8 SFF   |          |
|        | P420i controller  |          |
|        | FBWC 1Gb  |          |
|        | HP 12.7 mm SATA DVD-RW  |          |
|        | SAS Disks 146GB SFF 6Gb/s 15krpm SC Enterprise                          |          |
|        | SAS Disks 300GB SFF 6Gb/s 15krpm SC Enterprise                          |          |
|        | HP 460W CS PLAT PL Ht Plg Pwr Supply Kit                                |          |
|        | Kit Rails   |          |
|        | HP DL380p Gen8 3 Slot PCI-E Rise Kit                                    |          |
| 2      | NetGear ReadyNAS 21241E   | 2        |

3. Dispónese a la Sección Contratos para llevar a cabo, las acciones pertinentes a fin de formalizar bajo la modalidad de Trato Directo, la contratación del Servicio de Actualización de la Plataforma del Sistema de Gestionamiento de la Mensajería Aeronáutica (AMHS) AERMAC, con la empresa THALES AIR GROUP SYSTEM S.A.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese.



**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
  - 2.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
  - 3.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
  - 4.- DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
  - 5.- DLOG., SECCION PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
  - 6.- DLOG., SD.SISTEMAS. (I)
  - 7.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A)
- MLL/ECS/CYC/KCR